

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTA DE LOS CC. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. J. ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESSIVO DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA EDITH GONZÁLEZ MARTÍNEZ, QUIEN EN LO SUCESSIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS". AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMIA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, QUE ADIEMÁS SE MANIFIESTA GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL CC. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y EL LIC. J. ARMANDO ÁLVAREZ VACA:

SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- QUE EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 821-00-1001-10-070-21-214-1312 DENOMINADA HONORARIOS ASIMILADOS, ASIGNADA A OFICIALÍA MAYOR, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, GASTO CORRIENTE.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSI-850101-GC6.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR, CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NUMERO 102, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900., CON NUMERO TELEFÓNICO 468 68 8 23 31.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARCE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE "EL MUNICIPIO", CONSISTENTES EN ACTOS PURAMENTE CIVILES Y QUE EN ACTIVIDADES Y NEGOCIOS NO SON SIMILARES A LAS DE UN EMPLEADO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

II.2.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ENCOMIENDA DE ESTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEL MUNICIPIO, O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI EN EL SERVICIO QUE NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE POR LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" ATRIBUYA UNA RETRIBUCIÓN MÁS QUE LA PACTADA EN ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE PERSONAS CON CLAVE C

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO

III.- DE AMBAS PARTES:

"I.1.- QUE ASISTEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON LIBRE VUELTAD, SIN QUE MEDIE VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y, POR CONSIGUIENTE, MANIFIESTAN QUE AL OTORGARLO NO INCURREN EN ERROR, MALA FE, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ESTE SE OBLIGA A PRESTARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2112 AL 2128 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS ACTIVIDADES QUE DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

I.- ENTREGA DE SUMINISTROS Y/O MATERIALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.

II.- ENLACE DE LA CIUDADANÍA CON LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

III.- PROMOVER LOS PROGRAMAS SOCIALES.

IV.- ELABORACIÓN DE BASE DE DATOS DE SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

V.- Y DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A "EL MUNICIPIO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE FONTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

ARTÍCULO 1.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ASIMILADOS A SALARIOS, LA CANTIDAD TOTAL DE \$59,814.48 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.) BRUTOS, DICHO IMPORTE SE PAGARÁ EN 12 DOCE EXPEDIENTES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$4,984.54 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) QUINCENALES BRUTOS, MISMAS QUE SE PAGARÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES QUE CORRESPONDA, DEBIDO A QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDAN A LAS PACTADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DE 06 SEIS MESES, COMENZANDO EL 01 PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SIN QUE SUS EFECTOS PUEDAN PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE CONTINGA EN LA MISMA, POR CUALQUIER MOTIVO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL Y PARCIAL A TERCERA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y HACER LAS NECESARIAS PARA QUE SUS SERVICIOS SE PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

EL MUNICIPIO DESIGNA A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA VERIFICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS, POR LO QUE PODRÁ RECIBIR LOS REPORTES DE TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE PODRÁ OBSERVAR E INTERVENIR LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y HACER LAS NECESARIAS PARA QUE SUS SERVICIOS SE PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE PREVIRO, EN CASO DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

- B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.
- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.
- D) POR NEGARSE A INFORMAR A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.
- E) POR NO ENTREGAR LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN

